



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
CALLE 4 N° 3-27 RINCON, CENTRO – TELEFAX: 2858647  
MORROA – SUCRE.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MORROA  
Morroa, Sucre, 26 de octubre de 2022.

Radicado No. 70473408900120220016400

En el escrito que nos precede, los señores JAIRO DE JESUS DURAN SIERRA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3.912.890 de Morroa, domiciliado y residente en Morroa y BERLIDES ISABEL DE AVILA FUNEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 23.011.426 de Morroa, manifiestan al despacho, que es su voluntad contraer matrimonio civil, por lo que se procedió a verificar si reúnen los requisitos de ley, encontrando que los registros civiles acompañados a la solicitud no tienen la constancia de ser válidos para matrimonio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 90 del C.G. del P, la presente solicitud será inadmitida y se le concederá al demandante el término de cinco (5) días para que corrija los anteriores defectos que sobre ella se han anotado en el presente auto.

En consecuencia, SE DISPONE:

PRIMERO: Inadmitase la presente solicitud, en consecuencia, concédase al demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos de que adolece la misma, si no lo hiciere oportunamente, se rechazará.

SEGUNDO: Por secretaria anótese en los correspondientes libros

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

Firmado Por:

Hernando Santana Madera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c785c6d05a2f8e65c8a2997b494e49f5152bf5923975f324fbbf3fc959ca50b**

Documento generado en 26/10/2022 05:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>